

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de enero de 2022, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (que modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios; y el Estatuto de la Universidad de Sevilla aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008.

De acuerdo con lo establecido en la Orden 25 de octubre de 2021, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Sevilla para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2021, publicada en BOJA de 14 de julio de 2021, y rectificada en BOJA de 3 de agosto de 2021.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso por el sistema de promoción interna las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, el Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre, y el Estatuto de la Universidad de Sevilla, así como por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente de Catedrático de Universidad.

b) Ser funcionario de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación en servicio activo, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en la siguiente dirección:

<https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – PDI Funcionarios – Impresos.

por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, incluido el Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla, en la siguiente dirección:

<https://sede.us.es>.

El plazo de presentación de instancias se establece en 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Junto con la instancia de participación deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la acreditación de la ANECA para la figura de Catedrático de Universidad.

b) Fotocopia del título de Doctor.

c) Hoja de servicios actualizada.

d) Declaración de veracidad debidamente firmada.

e) Recibo de haber abonado los derechos de examen.

Los candidatos que ostenten la condición de Profesor Titular de la Universidad de Sevilla en servicio activo no deberán presentar la documentación acreditativa solicitada en los apartados a), b) y c), ya que la misma obra en su expediente personal.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679, de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 26 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander, en la cuenta núm. ES77 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI, y número de la plaza a la que se concursa. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo que determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentos del pago:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.
- b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con informe preceptivo de la institución correspondiente.
- c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública antes de los 30 días hábiles siguientes, con indicación en su caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el portal electrónico (<http://docentes.us.es-Oferta de Empleo Público-Convocatorias>), y estará condicionada a que, por parte de las correspondientes comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.1 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.2. Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos tanto en el portal electrónico.

<https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Convocatorias.

como en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla si procede, y además, se comunicará al presidente de la comisión.

La resolución que eleve a definitiva las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien, potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco., a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2. Las comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios de evaluación que habrán de regir el concurso y los remitirá al Área de Personal Docente – Servicio de Programación Docente para su publicación en el portal electrónico en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Convocatorias, siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose como tales también los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de las manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audiokonferencias y las videoconferencias.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Tras la aprobación de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dispone de diez días para convocar, mediante una resolución, a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, indicándose el día, lugar y hora de su celebración. Esta resolución será notificada a todos los candidatos admitidos al concurso con una antelación de 10 días naturales a la fecha del acto para el que son convocados.

5.6. En tanto se encuentre vigente el Protocolo de 15 de mayo de 2020, de actuación para el desarrollo de los concursos de personal docente investigador convocados por la Universidad de Sevilla, los procedimientos se desarrollarán conforme a lo establecido en el mismo.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado y en el formato que estimen conveniente, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de

cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. La prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículum, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá presentar a través de la Oficina de Registro, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, y al menos las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones individuales de los concursantes por cada miembro de la Comisión de la prueba realizada.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la prueba.
7. Acta de propuesta de provisión.
8. Diligencia publicación propuesta provisión.

Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato será entregado en el Servicio de Programación Docente. El resto quedará depositado en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

00255092

La propuesta de provisión de la plaza será publicada por la Comisión en el tablón del centro en el que se hayan realizado las pruebas y se remitirá al Servicio de Programación Docente diligencia de realización de dicho trámite.

Asimismo, el Servicio de Programación Docente la publicará en el portal electrónico en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es>, Oferta de Empleo Público, PDI Funcionario, Convocatorias, así como en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, si procede.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, el interesado podrá solicitar en el Servicio de Programación Docente la retirada de la documentación en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (perdocente7@us.es), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

e) Certificado, emitido por la autoridad competente, de capacitación para el desempeño de las tareas como Catedrático de Universidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2022.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

Catedrático de Universidad

Plaza núm. 1/1/22. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento a la que está adscrita: Administración de Empresas y Marketing. Perfil Docente: Marketing de Servicios (Grado en Marketing e Investigación de Mercados)/Gestión de Marcas Internacionales (Máster Universitario en Gestión Estratégica y Negocios Internacionales).

Plaza núm. 1/2/22. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Producción Animal. Departamento a la que está adscrita: Agronomía. Perfil Docente: Introducción a la Ganadería (Grado en Ingeniería Agrícola)/Productos Animales (Grado en Ingeniería Agrícola).

Plaza núm. 1/3/22. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Economía Aplicada. Departamento a la que está adscrita: Análisis Económico y Economía Política. Perfil Docente: Microeconomía III (Grado en Economía)/Microeconomía III (Doble Grado en Derecho y Economía)/Evaluación de Políticas Públicas (Máster Universitario en Economía y Desarrollo).

Plaza núm. 1/4/22. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Botánica. Departamento a la que está adscrita: Biología Vegetal y Ecología. Perfil Docente: Biología (Grado en Ingeniería Agrícola).

Plaza núm. 1/5/22. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento a la que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular. Perfil Docente: Bioquímica y Biología Molecular II (Grado en Farmacia)/Bioquímica del Envejecimiento (Grado en Farmacia).

Plaza núm. 1/6/22. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Departamento a la que está adscrita: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Perfil Docente: Teoría e Historia de la Propaganda (Grado en Publicidad y Relaciones Públicas).

Plaza núm. 1/7/22. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Fisiología. Departamento a la que está adscrita: Fisiología Médica y Biofísica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

00255092

Plaza núm. 1/8/22. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Lengua Española. Departamento a la que está adscrita: Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Perfil Docente: Análisis del Discurso y Pragmática del Español (Grado en Filología Hispánica)/Emprendimiento y Filología: Otras Perspectivas Profesionales (Máster Universitario en Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales).

Plaza núm. 1/9/22. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Toxicología. Departamento a la que está adscrita: Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal. Perfil Docente: Toxicología (Grado en Farmacia).

Plaza núm. 1/10/22. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Toxicología. Departamento a la que está adscrita: Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal. Perfil Docente: Toxicología (Grado en Farmacia).

Plaza núm. 1/11/22. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Psicobiología. Departamento a la que está adscrita: Psicología Experimental. Perfil Docente: Fundamentos de Psicobiología (Grado en Psicología)/Neurociencia Cognitiva (Máster en Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta)/Avances en Neurociencia Sistémica Humana (Máster en Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta).

ANEXO II

Catedrático de Universidad

Plaza núm. 1/1/22

Departamento: Administración de Empresas y Marketing.
Área: Comercialización e Investigación de Mercados.

Comisión titular.

Presidente/a: Ana Isabel Rodríguez Escudero (CU)-Universidad de Valladolid.
Vocal 1.º: Manuel Jesús Sánchez Franco (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: María Dolores Frías Jamilena (CU)-Universidad de Granada.
Vocal 3.º: Manuel Rey Moreno (CU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a: Francisco J. Liébana Cabanillas (CU)-Universidad de Granada.

Comisión suplente.

Presidente/a: María del Carmen Barroso Castro (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: María del Rocío Martínez Torres (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Antonio Navarro García (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Francisco Javier Rondán Cataluña (CU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a: Sebastián Molinillo Jiménez (CU)-Universidad de Málaga.

Plaza núm. 1/2/22

Departamento: Agronomía.
Área: Producción Animal.

Comisión titular.

Presidente/a: Luis Fernando de la Fuente Crespo (CU)-Universidad de León.
Vocal 1.º: Ángel Ruiz Mantecón (Prof_Inv)-Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Vocal 2.º: María Mercedes Valera Córdoba (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Teresa Manso Alonso (CU)-Universidad de Valladolid.
Secretario/a: Pedro González Redondo (CU)-Universidad de Sevilla.

00255092

Comisión suplente.

Presidente/a: Ana Arana Navarro (CU)-Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.º: Herminia Vergara Pérez (CU)-Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 2.º: José Emilio Guerrero Ginel (CU)-Universidad de Córdoba.
Vocal 3.º: María Dolores Suarez Medina (CU)-Universidad de Almería.
Secretario/a: Juan Pablo Gutiérrez García (CU)-Universidad Complutense.

Plaza núm. 1/3/22

Departamento: Análisis Económico y Economía Política.
Área: Economía Aplicada.

Comisión titular.

Presidente/a: Francisco Velasco Morente (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Carlos Usabiaga Ibáñez (CU)-Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 2.º: J. Manuel Cansino Muñoz-Repiso (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado (CU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a: Rocío Francisca Román Collado (CU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente.

Presidente/a: Luis González Abril (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Francisco José Acedo González (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Emilio Congregado Ramírez de Aguilera (CU)-Universidad de Huelva.
Vocal 3.º: Lourdes Soledad López Valpuesta (CU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a: María Rosario González Rodríguez (CU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 1/4/22

Departamento: Biología Vegetal y Ecología.
Área: Botánica.

Comisión titular.

Presidente/a: María Josefa Díez Dapena (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Montserrat Arista Palmero (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Susana Redondo Gómez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Anass Terrab Benjelloun (CU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a: Enrique Mateos Naranjo (CU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente.

Presidente/a: Juan Arroyo Marín (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Ana Isabel Ortega Olivencia (CU)-Universidad de Extremadura.
Vocal 2.º: Fernando Ojeda Copete (CU)-Universidad de Cádiz.
Vocal 3.º: Adolfo Francisco Muñoz Rodríguez (CU)-Universidad de Huelva.
Secretario/a: María Zunzunegui González (CU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 1/5/22

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.
Área: Bioquímica y Biología Molecular.

Comisión titular.

Presidente/a: Antonio Ayala Gómez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: José Luis Venero Recio (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Elisa Revilla Torres (CU)-Universidad de Sevilla.

00255092

Vocal 3.º: Amalia Macarena Rubio Calvo (CU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a: Antonio José Herrera Carmona (CU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente.

Presidente/a: Francisco Javier Vitorica Ferrández (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Patrocinio Molinero Hueso (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Martiniano Santiago Pavón (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: María Luisa Vizuite Chacón (CU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a: Juan Dionisio Bautista Palomas (EMER)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 1/6/22

Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.
Área: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Comisión titular.

Presidente/a: Miguel de Aguilera Moyano (CU)-Universidad de Málaga.
Vocal 1.º: María Elena Olabbarri Fernández (CU)-Universidad del País Vasco.
Vocal 2.º: Miquel Rodrigo Alsina (CU)-Universidad Pompeu Fabra.
Vocal 3.º: Antonio Castillo Esparcia (CU)-Universidad de Málaga.
Secretario/a: Victoria Tur Viñes (CU)-Universidad de Alicante.

Comisión suplente.

Presidente/a: Carmen Caffarel Serra (CU)-Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal 1.º: Xosé Soengas Pérez (CU)-Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 2.º: Carmen Marta Lazo (CU)-Universidad de Zaragoza.
Vocal 3.º: Jordi Alberich Pascual (CU)-Universidad de Granada.
Secretario/a: Emma Roderer Antón (CU)-Universidad Pompeu Fabra.

Plaza núm. 1/7/22

Departamento: Fisiología Médica y Biofísica.
Área: Fisiología.

Comisión titular.

Presidente/a: José López Barneo (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Juan José Toledo Aral (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Lucía Tabares Domínguez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Miriam Echevarría Irusta (CU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a: Antonio Gonzalo Castellano Orozco (CU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente.

Presidente/a: Guillermo Alvarez de Toledo Naranjo (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Carmen María Vázquez Cueto (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Blas Torres Ruiz (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Rafael Fernández Chacón (CU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a: María Luisa Calonge Castrillo (CU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 1/8/22

Departamento: Lengua Española, Lingüística y Teoría de La Literatura.
Área: Lengua Española.

Comisión titular.

Presidente/a: José Jesús Gómez Asencio (CU)-Universidad de Salamanca.

Vocal 1.º: Javier Medina López (CU)-Universidad de La Laguna.

Vocal 2.º: Eva María Bravo García (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: Francisco Manuel Carriscondo Esquivel (CU)-Universidad de Málaga.

Secretario/a: María Dolores Pons Rodríguez (CU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente.

Presidente/a: María de las Nieves Sánchez González de Herrero (CU)-Universidad de Salamanca.

Vocal 1.º: María Pilar Garcés Gómez (CU)-Universidad Carlos III.

Vocal 2.º: Emilio Montero Cartelle (CU)-Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3.º: Leonor Ruiz Gurillo (CU)-Universidad de Alicante.

Secretario/a: Francisco Javier de Santiago Guervós (CU)-Universidad de Salamanca.

Plaza núm. 1/9/22

Departamento: Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal.
Área: Toxicología.

Comisión titular.

Presidente/a: Arturo Hardisson de la Torre (CU)-Universidad de La Laguna.

Vocal 1.º: Ana María Camean Fernández (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Antonio Hernández Jerez (CU)-Universidad de Granada.

Vocal 3.º: Rosario Moyano Salvago (CU)-Universidad de Córdoba.

Secretario/a: María José González Muñoz (CU)-Universidad de Alcalá.

Comisión suplente.

Presidente/a: Luis Domínguez Boada (CU)-Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 1.º: Ángeles Mencía Jos Gallego (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Octavio Pérez Luzardo (CU)-Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 3.º: Francisco Soler Rodríguez (CU)-Universidad de Extremadura.

Secretario/a: María José Ruiz Leal (CU)-Universidad de Valencia.

Plaza núm. 1/10/22

Departamento: Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal.
Área: Toxicología.

Comisión titular.

Presidente/a: Ana María Cameán Fernández (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: Guillermina Font Pérez (CU)-Universidad de Valencia.

Vocal 2.º: Fernando Gil Hernández (CU)-Universidad de Granada.

Vocal 3.º: Rosario Moyano Salvago (CU)-Universidad de Córdoba.

Secretario/a: Ángeles Mencía Jos Gallego (CU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente.

Presidente/a: Ana María Bermejo Barrera (CU)-Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Rafael Balaña Fouce (CU)-Universidad de León.

Vocal 2.º: Antonio Juan García Fernández (CU)-Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Francisco Soler Rodríguez (CU)-Universidad de Extremadura.

Secretario/a: María José Ruiz Leal (CU)-Universidad de Valencia.

Plaza núm. 1/11/22

Departamento: Psicología Experimental.

Área: Psicobiología.

Comisión titular.

Presidente/a: José María Martínez Selva (CU)-Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Luis Carretié Arangüena (CU)-Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º: María de los Ángeles Pérez San Gregorio (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: María del Carmen Moreno Rodríguez (CU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a: Ana María López Jiménez (CU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente.

Presidente/a: Alicia Salvador Fernández-Montejo (CU)-Universidad de Valencia.

Vocal 1.º: Fernando Díaz Fernández (CU)-Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2.º: Fernando Cadaviera Mahía (CU)-Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3.º: María de las Mercedes Borda Mas (CU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a: Salvador Chacón Moscoso (CU)-Universidad de Sevilla.